

RESOLUCIÓN No 769 de 2023

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1414 de 2022 expedido por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 460 del 29 de marzo/2022 Artículo 1, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

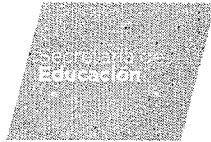
Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **MAYRA ALEJANDRA FUENTES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1096947125, Profesional Universitario, código 219 grado 03 del proceso Gestión de la Información de Secretaría de Educación, el día 18 de abril del 2023, realiza solicitud de comisión y aprobación de viáticos, justificando la misma, a participar en la Socialización del Proyecto Piloto Programa de Articulación con la Educación Media con el SENA.

De acuerdo a la anterior solicitud descrita, es procedente la autorización del desplazamiento al municipio de Saravena los días 21 y 22 de abril del 2023, a participar en la Socialización del Proyecto Piloto Programa de Articulación con la Educación Media con el SENA.



RESOLUCIÓN No **769** de 2023

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

Que, para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 18 de abril/2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01044 para Viáticos y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01045 para transporte.

Que, mediante Decreto 1414 del 2022, la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, delega al Secretario de Educación del Departamento de Arauca, las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al (La) servidor(a) público **MAYRA ALEJANDRA FUENTES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1096947125, Profesional Universitario, código 219 grado 03 del proceso Gestión de la Información de Secretaría de Educación, a participar en la Socialización del Proyecto Piloto Programa de Articulación con la Educación Media con el SENA.

ARTICULO 2º. Reconocer viáticos al servidor público **MAYRA ALEJANDRA FUENTES RODRIGUEZ**, a razón de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 149.431,50)** por día pernoctado. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 119/2022.

ARTICULO 3º Reconocimiento de viáticos y gastos de transporte, al servidor público **MAYRA ALEJANDRA FUENTES RODRIGUEZ** destinados a reconocer a los empleados públicos los gastos de alimentación y transporte, por el valor **NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000)**. De conformidad con el Artículo 61 y 71 del decreto 1042 de 1978, señalan que los empleos públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tickets de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 5º. Los viáticos serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento vigente, de programa Pptal y proyecto, 09211010100110053, fuente SGP Prestación del Servicio Educativo CSF, certificados de disponibilidad presupuestal 2023-



RESOLUCIÓN No 769 de 2023

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

01044 para Viáticos y certificados de disponibilidad presupuestal 2023-01045 para transporte del 18 de abril de 2023.

ARTICULO 6°. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

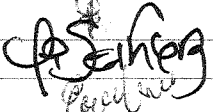
ARTICULO 8: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 9°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, contra el procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los, **19 ABR 2023**


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
 Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional Universitario	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Directora Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES	Director Jurídica	